



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14990/2024	La Junta de Gobierno Local	10/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14990/2024. PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD POLICIAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Con fecha **23 de julio de 2024** se emite por **Don Juan José Rodríguez Pérez, Concejal delegado de Contratación**, una providencia para la incoación del expediente de contratación del **Suministro de Uniformidad Policial**.

SEGUNDO. Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Consta en el expediente el documento contable n.º **12024000019169** de retención de crédito para el ejercicio **2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria **132 /22104** denominada **Vestuario Policía**, por un importe total de **OCHO MIL VEINTICINCO EUROS (8.025,00 €)**.

Se trata de un contrato plurianual con retenciones de crédito a futuro para los ejercicios 2025-2026. Constan también documentos contables para sendos ejercicios: 12024000019171 y 12024000019172.

CUARTO. Con fecha **6 de agosto de 2024** por **Don Juan José Rodríguez Pérez, Concejal delegado de Contratación**, se suscribe Memoria Justificativa sobre la necesidad, la elección del procedimiento de licitación, condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la no división en lotes.

QUINTO. Consta en el expediente informe jurídico favorable suscrito por **Don Eduardo Junyent Román**, técnico del departamento de contratación, y por **Doña Clàudia Ravetllat Vergés, Secretaria General** del Ayuntamiento de La Oliva.





SEXTO. Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, “1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)”.

En el caso que nos ocupa y de conformidad con el **Decreto número 2023-1612 de fecha 26 de junio de 2023** por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, **el órgano de contratación** con competencia para contratar es **la Junta del Ayuntamiento de La Oliva**, ya que la duración del contrato no es superior a cuatro años y su valor estimado es inferior a 3.803.360,00 €, correspondientes al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de La Oliva.

Propongo que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2833 de 3 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato denominado **Suministro de Uniformidad Policial**.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria Justificativa del contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación.

TERCERO. Aprobar el gasto para el contrato de **Suministro de Uniformidad Policial** por un importe total de **96.300,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **132/22104** denominada **Vestuario Policía** del presupuesto municipal con el siguiente desglose por anualidad:

ANUALIDAD	Presupuesto Base	IGIC 7%	Total
-----------	------------------	---------	-------





Ayuntamiento de La Oliva

2024 (2 meses)	7.500,00 €	525,00 €	8.025,00 €
2025	45.000,00 €	3.150,00 €	48.150,00 €
2026 (10 meses)	37.500,00€	2.625,00 €	40.125,00 €
TOTAL	90.000,00 €	6.300,00 €	96.300,00 €

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el contrato y el documento de aprobación del expediente, para que durante el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

- Presidente: El Concejal Delegado: Don Juan José Rodríguez Pérez.
- Suplente del Presidente: El Concejal Delegado: Don David Fajardo Junckersdorf.
- Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Clàudia Ravetllat Vergés.
- Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román.
- Suplente Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: La Administrativa: Doña Milagrosa González Montelongo.
- Suplente de la Secretaria de la mesa: La Auxiliar Administrativa: Doña Blanca Benítez García.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de **Policía Local**, Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

